



## **DISPOSICIÓN ATL N° 1002 / 2021**

Viedma, 11 de noviembre de 2021

**VISTO**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Nota Registro Mesa de Entradas N.º 485/2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: “Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones”.

Que el Departamento Provincial de Aguas de Río Negro-DPA- presentó, mediante Nota Registro Mesa de Entradas N.º 485/2021 la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Licenciatura en Ciencias del Ambiente de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha institución.



Que por debida autorización por parte del Director de la Carrera Licenciatura en Ciencias del Ambiente, del Director de Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Disposición ATL N°429/2019.

**Por ello,**

**EL VICERRECTOR**

**DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Licenciatura en Ciencias del Ambiente para desarrollar actividades de pasantías educativas en el Departamento Provincial de Aguas de Río Negro-DPA-, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, como responsable de la gestión de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.



## **DISPOSICIÓN ATL N° 1002 / 2021**

### **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 1002 / 2021**

#### **“Convocatoria a pasantía educativa en el Departamento Provincial de Aguas de Río Negro-DPA”.**

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Licenciatura en Ciencias Del Ambiente de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas laborales en la Dirección de Protección de los Recursos Hídricos del Departamento Provincial de Aguas de Río Negro - DPA.

#### **Licenciatura en Ciencias del Ambiente**

**Requisitos:** estudiante avanzado, 70% avance en la carrera.

**Vacantes:** una (1).

**Lugar de trabajo:** Dirección de Protección de los Recursos Hídricos-DPA.

#### **Tareas:**

- Participar en controles referentes al programa de control de vuelcos de efluentes industriales y en registros de información en bases de datos.
- Colaborar con tareas de campo para el monitoreo de agua.

**Duración:** seis (6) meses con posibilidad de prórroga.

**Carga horaria semanal:** veinte (20) horas.

**Asignación mensual:** a determinar

**Modalidad de trabajo:** presencial, con protocolo sanitario vigente en la institución.

**Procedimiento General:** los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar su Currículum Vitae (CV), carta de presentación y certificado analítico



de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: [pasantias.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:pasantias.atlantica@unrn.edu.ar).

**Selección:** la selección de postulantes será de manera virtual a través de la aplicación meet. El día y horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. El enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía.

#### **Jurado**

- Referente del Departamento Provincial de Aguas.
- Director de carrera o referente designado por éste.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

#### **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 1002 / 2021**

#### **Plazos**

La convocatoria estará abierta desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 19 de noviembre de 2021 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.